



Resolución de Consejo Superior **21 / 2025 - CS -UNSa**
Repudio a la destrucción del Monumento Osvaldo BAYER - Dr. Honoris Causa
de esta Universidad.
De: Secretaria Consejo Superior



Salta,
22/04/2025

Expediente Electrónico N° 5/2025-CS-UNSa y Expte. N° 2.599/05

VISTO la nota presentada sobre Tablas suscripta por el Dr. Marcelo GEA, solicitando que la Universidad se exprese prontamente respecto al acto de destrucción, perpetrado por Vialidad Nacional, del Monumento en Homenaje al Periodista e Historiador Osvaldo Bayer, ubicado en el ingreso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de Osvaldo BAYER, basada en la investigación rigurosa y el compromiso ético, permitió rescatar la memoria de los olvidados y las olvidadas, recorriendo el país para difundir la verdad sobre la masacre de peones rurales de 1921. Su incansable labor impulsó a familiares de las víctimas a exigir justicia, incluso más de un siglo después de los hechos.

Que, mediante la Resolución CS N° 506/05, la Universidad Nacional de Salta otorgó a Osvaldo Bayer el título de **Doctor Honoris Causa**, en reconocimiento a su tarea en defensa de los sectores oprimidos, los valores democráticos y los Derechos Humanos.

Que la Universidad Nacional de Salta reafirma su compromiso con la defensa de la historia de los pueblos, en un contexto donde las políticas de Memoria, Verdad y Justicia son cuestionadas desde esferas del gobierno nacional. En este sentido, denuncia que ni la violencia simbólica ni la impunidad deben borrar las luchas que BAYER ayudó a visibilizar.

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos lo expresado precedentemente,

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre TABLAS,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Ordinaria – continuidad de fecha 3 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR el más **enérgico repudio** ante la destrucción del Monumento en Homenaje a Osvaldo BAYER y **RECHAZAR** categóricamente cualquier intento de justificación de este hecho, que atenta contra la memoria de quien dedicó su vida a denunciar los crímenes cometidos contra los trabajadores y trabajadoras de la Patagonia.

ARTÍCULO 2°.- EXIGIR a las autoridades competentes una investigación exhaustiva que identifique a los responsables de este acto y garantizar que hechos de esta naturaleza no vuelvan a ocurrir. Asimismo, **LLAMAR** a la comunidad a defender colectivamente los espacios que honran nuestra memoria histórica.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Poder Ejecutivo Nacional, Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Salta y Camaras de Senadores y Diputados de la Nación. Dar a la presente la más amplia difusión en la Comunidad Educativa, Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.